EL NUEVO MARCO DE LA INFORMACION CONTABLE (PGC 2007)

DERECHO CONTABLE

- Europeo:

- Cuarta Directiva del Consejo (cuentas anuales individuales de determinadas formas de sociedad).
- Séptima Directiva del Consejo (cuentas anuales consolidadas)
- Reglamento 1606/2002 del Parlamento y del Consejo, de 19 de julio.
- Reglamento 1725/2003 de la Comisión, de 29 de septiembre, y posteriores Reglamentos que lo modifican -> NIC/NIIF adoptadas

Español:

 Código de Comercio + TRLSA + PGC + Adaptaciones + Resoluciones

ANTECEDENTES HISTORICOS.

- Decreto 530/1973: Aprueba el primer PGC. Su aplicación es voluntaria.
- Real Decreto 1643/1990: Aprueba el segundo PGC
 - Sustituye al anterior en aplicación de la autorización al gobierno contenida en la Ley 19/1989 de adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la CEE en materia de sociedades (IV y VII Directivas del Consejo).
 - De aplicación obligatoria para todas las empresas. Se concibe como un autentico desarrollo reglamentario en materia contable de la legislación mercantil.
- Reglamento 1606/2002 del Parlamento y Consejo y Ley 62/2003.
 - Las cuentas anuales consolidadas de grupos en los que alguna de sus sociedades tenga valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro, deben formularse de acuerdo con NIC/NIFF-UE a partir del 01.01.2005 (Diferido hasta 01.01.2007 en ciertos casos).
 - Los grupos que consoliden y que ninguna de sus sociedades tenga valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro, pueden optar por aplicar NIC/NIFF-UE o la normativa española vigente.

Artículo 5 Reglamento 1606/2002: ámbito de decisión español

 Cuentas anuales individuales de todas las empresas

2. Cuentas consolidadas de grupos con sociedades que no coticen.



DECISIONES A TOMAR

¿Aplicar normas españolas con los contenidos existentes actualmente?

¿Aplicar directamente los Reglamentos de la Comisión (normas adoptadas), para todos los sujetos contables?

¿Reformar la contabilidad española continuando el proceso de convergencia iniciado hacia las NIC / NIIF-UE?

■ LIBRO BLANCO DE LA CONTABILIDAD 2002

 Armonización de nuestro marco normativo contable con el nuevo marco europeo

LOS PILARES DE LA REFORMA

 Proceso de <u>evolución</u> de la norma contable española: cuentas anuales individuales y consolidadas (ámbito de aplicación nacional)

■ En <u>sintonía</u> con los pronunciamientos internacionales

 Sin abandonar el vigente modelo contable español ¿cómo se realiza el proceso de armonización de las normas contables españolas?

Incorporando a nuestro ordenamiento jurídico el marco jurídico contemplado en las directivas contables europeas ajustado a los contenidos de los Reglamentos de la Comisión Europea que incorporan las NICe.

CONCLUSIÓN: Proceso gradual de reforma del Derecho Contable Español. REFORMA MERCANTIL EN MATERIA CONTABLE

Ley 16/2007, de 4 de julio -BOE de 5 de julio de 2007- Entrada en vigor: 1 de enero de 2008

PROYECTO DE RD NUEVO PGC
PROYECTO DE RD PGC DE PYMES

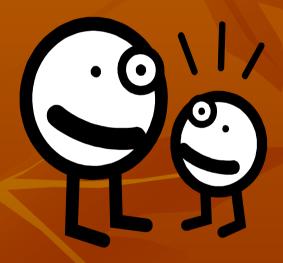
■ La Ley 16/2007

(fija las bases legales que permiten armonizar los principios contables españoles con los de las NICe)

- modifica el Código de Comercio
- modificaciones en el TRLSA
- modificaciones en LSRL
- modificaciones en TRLIS

La disposición final primera de la Ley 16/2007

PGC



PGC DEPYMES

+

Criterios específicos para microempresas

Ámbito de aplicación de PGC de PYMES: art.2 proyecto RD PYMES

Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del **activo** no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- Que el **importe neto de su cifra anual de negocios** no supere los cinco millones setecientos mil euros.
- Que el **número medio de trabajadores** empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

¿En qué consiste el PGC de PYMES?

- Es una norma complementaria del PGC, con el mismo contenido EXCEPTO:
 - Operaciones no tratadas por ser poco habituales (p.ej.
 Combinaciones de negocios), que en caso de darse.....PGC
 - Criterios simplificados....EN TODO CASO PGC DE PYMES
 - Instrumentos financieros
 - Activos no corrientes mantenidos para la venta
 - Arrendamiento financiero

Ámbito de aplicación de microempresas. Art. 4 proyecto RD PYMES

Empresas que optando por el PGC de PYMES, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

APLICACIÓN DEL PGC DE PYMES

- Debe aplicarse de forma completa
- Aspectos no regulados en PGC de PYMES



PGC (salvo los aspectos relativos a activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta)

DIFERENCIAS ENTRE PGC Y PGCPYMES

	PGCPYMES	
1ª Parte: Marco Conceptual.	Sin modificaciones destacables	
2ª Parte: Normas de Registro y valoración.	No contiene las normas o apartados referidas a (se aplican si se realizan las operaciones):	
	 Fondo de comercio. Instrumentos financieros compuestos. Derivados con subyacente en instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no puede determinarse con fiabilidad. Contratos de garantía financiera. Fianzas entregadas y recibidas. Coberturas contables. Pasivos posretribuciones a largo plazo al personal. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio. Combinaciones de negocio. Operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta. Se simplifican algunos de los criterios de registro y valoración. Especialmente en instrumentos financieros. 	
	 Normas especificas para MICROEMPRESAS en relación con: Arrendamiento financiero. 	
	- Impuesto sobre sociedades.	
3ª Parte: Cuentas anuales.	 Modelos abreviados del PGC sin determinados apartados e información. Eliminación del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Estado de Flujos de Efectivo Voluntario. 	
4ª Parte: Cuadro de Cuentas.	Eliminación de los grupos 8 y 9	
5 ^a Parte: Definiciones y relaciones contables.	Eliminación de los grupos 8 y 9	

ESTRUCTURA DEL PGC

Mantiene la misma estructura que el plan contable de 1990, dividiéndose en 5 partes, si bien, en términos generales, los contenidos han variado de numeración:

Primera Parte (1ª parte: Principios contables en PGC/1990)	MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD Recoge: - Los documentos que integran las cuentas anuales. - Los requisitos, principios y criterios contables de reconocimiento y Define los elementos integrantes de las cuentas anuales.
Segunda Parte (5ª parte: Normas de valoración en PGC/1990)	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN Desarrolla los principios contables y otras disposiciones del Marco Concercogiendo los criterios de registro y valoración de transacciones y elementorma general. La casuística particular se hará mediante Resoluciones de la casuística particular se hará mediante
Tercera Parte (4ª Parte: Cuentas anuales en PGC/1990)	CUENTAS ANUALES Incluye: - Normas de elaboración de las cuentas anuales Modelos normales y abreviados de las cuentas anuales.
Cuarta Parte (2ª Parte: Cuadro de cuentas en PGC/1990)	CUADRO DE DUENTAS Contiene los grupos, subgrupos y cuentas, sin agotar las situaciones posit No es obligatorio en cuanto a la numeración y denominación de las cuent Es guía o referente obligado en relación con las partidas de las cuentas ar
Quinta Parte (3ªParte:Definiciones y relaciones contables en PGC/1990)	DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES Contiene las definiciones de las distintas partidas que se incorporan al ba el patrimonio y cuenta de pérdidas y ganancias; así como de cada una de dichas partidas, incluyendo los principales motivos de cargo y abono de l Las definiciones y relaciones contables no son de aplicación obligatoria, contenga criterios de registro o valoración

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

- Cuentas anuales. Imagen fiel
- Requisitos de la información a incluir en cuentas anuales
- Principios contables
- Elementos de las cuentas anuales
- Criterios de registro o reconocimiento
- Criterios de valoración
- Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

(Fondo sobre forma)



Objetivo Imagen fiel



Análisis del fondo económico, de todos antecedentes y circunstancias existentes



REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN

 RELEVANTE (útil para la toma de decisiones económicas permitiendo la evaluación y mostrando adecuadamente los riesgos)

■ FIABLE (libre de errores materiales o sesgos)

Íntegra

- Comparabilidad
- Claridad

PRINCIPIOS CONTABLES

- Empresa en funcionamiento
- Devengo
- Uniformidad
- Prudencia
- No compensación
- Importancia relativa

PREVALENCIA DE MEJOR IMAGEN FIEL (prudencia es un principio igual a otro

CRITERIOS DE REGISTRO O RECONOCIMIENTO

CUMPLIMIENTO DE DEFINICIÓN

■ PROBABILIDAD en la obtención de beneficios o rendimientos económicos o en la cesión de recursos

■ FIABILIDAD EN LA VALORACIÓN